****

**ACTA DE FALLO**

**LICITACION PÚBLICA 001/2019**

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** PERIODO DE 12 MESES INICIANDO A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 DE ENERO DEL 2019 A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 DE ENERO DEL 2020

**TERCERA SESION ORDINARIA**

DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 10:00 diez horas del día 25 (veinticinco) de enero de 2019, (dos mil diecinueve), Con fundamento en el artículo 68 punto 1 fracciones I, II, IV, V Y VI. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en la sala “María Elena Larios González” del Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colon # 62 colonia Centro C.P 49000. Previa convocatoria realizada por el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, se reunió este órgano colegiado en sesión ordinaria.-----------------------------------

**PARA EMITIR EL ACTO DE FALLO DE LA**

**LICITACION PULICA LOCAL 001/2019**

**BAJO EL SIGUIENTE**:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. **Emisión del fallo de la Licitación Pública 001/2019**, para la Adquisición de Pólizas de Seguro para los vehículos que integran la Flotilla del Parque Vehicular del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Solicitada por la Jefatura de Patrimonio Municipal, a celebrarse a las 10:00 horas.
4. **Emisión del fallo de la Licitación Pública 002/2019**, para la Adquisición Seguro de Vida Colectivo para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco. Solicitada por Coordinación General de Administración E Innovación Gubernamental, a celebrarse a las 12:00 horas
5. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

**LUGAR, HORA Y FECHA**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 25(veinticinco) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), en la sala “María Elena Larios González ” ubicada en el interior de la planta baja del Palacio Municipal, situado en la Av. Colón No. 62, zona centro.----------------------------------------------

**MOTIVO**

Emitir el **FALLO** de la **LICITACION PÚBLICA LOCAL 001/2019,** para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** PERIODO DE 12 MESES INICIANDO A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 DE ENERO DEL 2019 A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 DE ENERO DEL 2020

**INTERVIENEN**

El responsable del procedimiento de la Licitación Pública Local 001/2019 Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Coordinador del Departamento de Proveeduría y Secretario Ejecutivo del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande y por parte de los integrantes de la **Comisión de Adquisiciones**: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente del Comité de Compras en su representación el Regidor Juan José Chávez Flores; el Representante de La Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco la C. Oscar Manuel Quintero Magaña, en su representación la C. Ana Cecilia Sánchez Gonzales; Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco el Ing. Jonathan Flores Moreno; Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco Arq. Francisco Javier Magaña Represente del Consejo de Participación Ciudadana Laura Cecilia Contreras Vázquez; Contralor Municipal Lic. Lic. Héctor Manuel Rolon Murillo.

**DESARROLLO**.- De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a haber elaborado el dictamen técnico correspondiente, Con fundamento en el artículo 67 punto 1 fracciones I, II, y el Artículo 68 punto 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como los puntos de las bases de la Licitación Pública Local 001/2019, se procede a emitir el siguiente:

---------------------------------------------------------------------------**ANALISIS** -------------------------------------------------------------

Con fundamento en el artículo 66 punto 1, 2, y 3 y 4 el Artículo 68 punto 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del punto 9.1 de las bases que norman el proceso, la convocante procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, mismas que conforme con lo establecido con las bases de la licitación, previa convocatoria publicada en 1 diario Estatal y 1 Municipal de mayor circulación, así como en la página del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, [http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6 31daf6280829](http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6%2031daf6280829) el día 03 de enero del año 2019.

Se recibió cuestionario de aclaraciones de acuerdo con lo establecido al numeral 6.1 de las bases que norman la presente licitación el día 09 de enero de 2019 (dos mil diecinueve) a las 14:00 (catorce) horas, llevándose a cabo la junta de aclaraciones de manera presencial, con lo establecido en el mismo numeral de las bases que norman este proceso el día el día 15 (quince) de enero a la 10:00 (diez) horas, recibiéndose las propuestas formuladas en sobre cerrado de acuerdo al numeral 20.1 de las bases de la licitación, por las empresas interesadas el día 22 (veintidós) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) a las 10:00 (diez) horas, efectuando la apertura de sobres en acto público de acuerdo al numeral 20.3 a las 10:00 (diez horas) del mismo día, por los integrantes del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande; En presencia de los representantes legales de las empresas participantes. Revisada la información de las empresas contenida en las propuestas, tanto técnicas como económicas, mismas que fueron entregadas en tiempo y forma, las que se encuentran debidamente signadas por sus respectivos representantes legales:

|  |
| --- |
| **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.** |
| **ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** |
| **HDI SEGUROS, S.A DE C.V.** |
| **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** |
| **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** |

La Comisión de adquisiciones se reunió el 25 (veinticinco) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) a las 10:00 (diez) horas para realizar el acto de fallo de la Licitación Pública 001/2019 (dos mil diecinueve) analizando primera y detalladamente las PROPUESTAS TECNICAS observándose que las compañías participantes, cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación ya que presento la documentación de acreditación solicitada en el numeral 4.2 de las bases que norman la presente licitación, arrojo los siguientes resultados.-------------------------

Especificaciones tecnicas solicitadas POR LA CONVOCANTE mas las solcitadas en el anexo 9 de condicionse especiales:

**ESPECIFICACIONES:**

**SEPARACIÓN DE INTERESES.**

Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos.

**VIGENCIA**

Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2019 a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2020

**PAGO**

2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**BIENES CUBIERTOS**

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, tales como Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

**RIESGOS CUBIERTOS**

|  |
| --- |
| Para autos, camionetas, autobuses, minibuses, motocicletas, trimotor y cuatrimotor:   * Daños Materiales * Robo total * Adaptaciones y conversiones * Responsabilidad Civil por daños a terceros * Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes * Gastos médicos ocupantes * Gastos médicos por intento de asalto * Asesoría y defensa legal * Asistencia vial   **TERRITORIALIDAD**  Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. |

**COBERTURA AMPLIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COBERTURA** | **CANTIDAD** | **DEDUCIBLE** |
| Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) | Valor Comercial | 5% |
| Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) | Valor Comercial | 10% |
| Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) | 2´000,000.00 | 0% |
| Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones) | 2'000,000.00 | 0% |
| Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones) | 300,000.00 | No aplica |
| Gastos Médicos Ocupantes (Motos) | 80,000.00 | No aplica |
| Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) | | -- |
| Asistencia Legal | Incluido | -- |
| Asistencia Vial | Incluido | -- |

**COBERTURA DAÑOS A TERCEROS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COBERTURA** | **CANTIDAD** | **DEDUCIBLE** |
| Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) | 2´000,000.00 | 0% |
| Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones) | 2'000,000.00 | 0% |
| Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones) | 300,000.00 | No Aplica |
| Gastos Médicos Ocupantes (Motos) | 80,000.00 | No Aplica |
| Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) | | --- |
| Asistencia Legal | Incluido | --- |
| Asistencia Vial | Incluido | --- |

**OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS**

|  |
| --- |
| Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de $ 2´000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye motocicletas y tracto camiones.  Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de $ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de $ 1’000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.   * El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas. * Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí,: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento. * No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas. * No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. * La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro. * las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia. * Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial. * Adaptaciones, conversiones y equipos especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo. * Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa. * Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento. * Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación. * Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general. |

**ASISTENCIA LEGAL:**

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

**COBERTURA AUTOMÁTICA**

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

**NOTA:**

**NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.**

|  |
| --- |
| **ERRORES U OMISIONES**  La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.  **REPORTE DE SINIESTRALIDAD**  La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.  **ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**  Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata. |

PROPOSICIONES TECNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROPOSICION TECNICAS PRESENTADAS** | | | | | |
| **LICITACION PUBLICA LOCAL 001/2019** | | | | | |
| GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | | | | | |
| **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** | | | | |  |
|  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Estarán dirigidos a “La Convocante”, a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 001/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del Martes 22 de Enero de 2019”. Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea. El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.** | A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. | HDI SEGUROS SA DE CV. | QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV | ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA |
| **Propuesta Técnica (ANEXO 1)** | SI | SI | SI | SI | SI |
| **SEPARACION DE INTERES** | SI | SI | SI | SI | SI |
| VIGENCIA: 30 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020 | SI | SI | SI | SI | SI |
| PAGO SEMESTRAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | SI | SI | SI | SI | SI |
| BIENES CUBIERTOS Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, tales como Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles. | SI | SI | SI | SI | SI |
| DAÑOS MATERIALES | SI | SI | SI | SI | SI |
| ROBO TOTAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| ADAPTACIONES Y CONVERSIONES | SI | SI | SI | SI | SI |
| RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS $2,000,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES $300,000** | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MEDICOS por OCUPANTE $300,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MEDICOS POR INTENTO DE ASALTO $250,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| **ASESORIA Y DEFENSA LEGAL** | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASISTENCIA VIAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| RC VIAJERO | SI | SI | SI | SI | SI |
| TERRITORIALIDAD | SI | SI | SI | SI | SI |
| COBERTURA AMPLIA |  |  |  |  |  |
| DAÑOS MATERIALES VALOR COMERCIAL DEDUCIBLE 5% | SI | SI | SI | SI | SI |
| ROBO TOTAL VALOR COMERCIAL DEDUCIBLE 10% | SI | SI | SI | SI | SI |
| RC $2,000,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| DAÑOS POR LA CARGA TIPO B $2,OOO,OOO | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MEDICOS OCUPANTES $300,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MEDICOS OCUPANTES $80,000 (MOTOS) | SI | SI | SI | SI | SI |
| RC ADAPTACIONES Y CONVERSIONES | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASISTENCIA LEGAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASISTENCIA VIAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| COBERTURA DAÑOS A TERCEROS |  |  |  |  |  |
| RC $2,000,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| DAÑOS POR LA CARGA TIPO B $2,OOO,OOO | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MEDICOS OCUPANTES $300,000 | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MEDICOS OCUPANTES $80,000 (MOTOS) | SI | SI | SI | SI | SI |
| RC ADAPTACIONES Y CONVERSIONES | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASISTENCIA LEGAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASISTENCIA VIAL | SI | SI | SI | SI | SI |
| RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA OPERARA LA CATASTRÓFICA HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O POR EVENTO DE $ 2´000,000.00 M.N. , SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE NI COASEGURO. ESTA CLÁUSULA DEBERÁ AMPARAR A TODAS LAS UNIDADES INCLUYE MOTOCICLETAS Y TRACTO CAMIONES | SI | SI | SI | SI | SI |
| GASTOS MÉDICOS EN EXCESO: DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE $ 500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE $1’000,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO, SE INCLUIRÁN LOS EVENTOS EN LOS CUALES SE EXCEDA EN EL VEHÍCULO EL LÍMITE DE PASAJEROS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRASLADO DE LOS MISMOS EN EL ÁREA DE CARGA. | SI | SI | SI | SI | SI |
| El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que se causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento | SI | SI | SI | SI | SI |
| No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas. | SI | SI | SI | SI | SI |
| No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | SI | SI | SI | SI | SI |
| La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro | SI | SI | SI | SI | SI |
| las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia | SI | SI | SI | SI | SI |
| Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Adaptaciones, conversiones y equipos especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo | SI | SI | SI | SI | SI |
| Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa, Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento. Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación. Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general. | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASISTENCIA LEGAL: se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado | SI | SI | SI | SI | SI |
| COBERTURA AUTOMÁTICA  Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado | SI | SI | SI | SI | SI |
| NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA | SI | SI | SI | SI | SI |
| ERRORES U OMISIONES La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes. | SI | SI | SI | SI | SI |
| REPORTE DE SINIESTRALIDAD  La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado. | SI | SI | SI | SI | SI |
| ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES  Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata. | SI | SI | SI | SI | SI |
| **Documentos de acreditacion ANEXO 2** | SI | SI | SI | SI | SI |
| Acta Constitutiva actualizada | SI | SI | SI | SI | SI |
| Poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Identificación oficial del representante acreditado | SI | SI | SI | SI | SI |
| Cedula del registro federal de contribuyentes | SI | SI | SI | SI | SI |
| Comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono | SI | SI | SI | SI | SI |
| **Manifestacion de Facultades ANEXO 3** | SI | SI | SI | SI | SI |
| **Manifiesto Articulo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (ANEXO 4)** | SI | SI | SI | SI | SI |
| **Declaración de Integridad (ANEXO 5** | SI | SI | SI | SI | SI |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | SI | SI | SI | SI | NO |
| Cuestionario de aclaraciones (ANEXO 7) Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63, numeral 1 inciso II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios | SI | SI | SI | SI | SI |
| Expecificaciones tecnicas (ANEXO 9) | SI | SI | SI | NO | SI |

Una vez analizada las propuestas técnicas se manifiesta que la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V. No presenta el anexo 9 sin embargo presenta las condiciones generales de la compañía que cumplen con lo solicitado en el anexo antes mencionado por lo que su propuesta económica se considera aceptada para su análisis y consideración; ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., HDI SEGUROS, S.A DE C.V ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., Cumplen con todo lo solicitado en las bases que norman la presente licitación.

El análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas para su análisis y aprobación arrojo las siguientes observaciones:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROPOSICIONES ECONOMICAS** | | | | | |
| **LICITACION PUBLICA LOCAL 001/2019** | | | | | |
| **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** | | | | | |
| **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** | | | | |  |
|  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Estarán dirigidos a “La Convocante”, a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 001/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del Martes 22 de Enero de 2019”. Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea. El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.** | **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V** | **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** | **HDI SEGUROS SA DE CV.** | **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV** | **ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA** |
| **Formato de propuesta económica (ANEXO 6 )** | **SI** | **sin detalle por subgrupo** | **si** | **sin detalle por subgrupo** | **si** |
| **Listado del parque vehicular asegurado con el precio unitario para cada uno de los vehículos** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
|  |  |  |  |  |  |
| **Total de la Prima (incluye Gastos de Expedición e IVA)** | **$ 981,940.75** | **$ 1,281,412.07** | **$ 787,164.59** | **$ 1,180,859.45** | **$ 973,040.49** |
| **RECARGO POR PAGO FRACCIONADO** | **sin recargo** | **sin recargo** | **sin recargo** | **si** | **sin recargo** |

Una vez analizadas las propuestas económicas correspondientes se derivan las siguientes observaciones, se analiza las observaciones derivadas de la apertura de sobres por las compañías aseguradoras QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V. presenta recargos por pago fraccionado por lo que no cumple con lo solicitado en las bases ; ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., HDI SEGUROS, S.A DE C.V ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., Cumplen con todo lo solicitado en las bases que norman la presente licitación.

Arrojando los siguientes resultados:

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V. Presenta recargos por pago fraccionado por lo que no cumple con lo solicitado en las bases

El Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. Una vez analizada las propuestas técnicas, de manera detallada sobre las especificaciones, solicitadas en el numeral 4.2 de las Bases que norman la presente licitación así como las coberturas y forma de pago, el servicio y el precio; asimismo, analizadas debidamente las propuestas económicas de las empresas participantes y considerado suficientemente discutido el punto por parte de los integrantes del Comité de Compras se sometió a votación las partidas licitadas resultando aprobado por mayoría calificada de los miembros del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande presentes, la compañía de seguros de persona jurídica HDI SEGUROS SA DE CV. . ya que cumple con los aspectos técnicos y oferta un buen precio y cubre todas las coberturas y las condiciones solicitadas en las bases del proceso para la adquisición a contratar, ya que de acuerdo a los precios del mercado es aceptable y a que cumple satisfactoriamente para resultar adjudicataria del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en la partida de oferta y que resulta solvente, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídica legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante en la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERIODO DE 12 MESES INICIANDO A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 ENERO DE 2019 A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 ENERO DE 2020 CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO. En este orden de ideas la propuestas Técnicas de la licitación resulta solvente, toda vez que cumplen con las condiciones preestablecidas en este proceso, conforme a los preceptos legales y normativos señalados.--------------------------------------------------------------

Por lo que en atención a los razonamientos, y considerando la propuestas técnica y económica solventes; asimismo, considerando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición, se resuelve emitir el siguiente.---------------------------------------

**-------------------------------------------------------------------------FALLO------------------------------------------------------------**

Se adjudica a LA EMPRESA DE PERSONA JURIDICA HDI SEGUROS SA DE CV. La partida que a continuación se detalla:

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** PERIODO DE 12 MESES INICIANDO A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 ENERO DE 2019 A LAS 12 HORAS DEL MEDIODÍA LOCAL DEL 30 ENERO DE 2020 CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO ---------------------------------------------------------------------------------

En cumplimiento a lo previsto en las bases de la licitación que normaron el presente proceso, la totalidad de la partida, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica, lo cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **IMPORTE (TOTAL DE LA PROPUESTA)** |
| **5.4.1**  **Vehículos y Equipos Terrestres** | **$ $ 787,164.59** |

Siendo el importe total adjudicado para la adquisición de “PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO correspondiente a la partida 5.4.1 VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES**,**  con el proveedor HDI SEGUROS SA DE CV. Por un total  **$ 787,164.59 (setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.).** La empresa adjudicada se compromete a cumplir cada una de las condiciones establecidas en las bases que norman la presente licitación; así como las condiciones especiales solicitadas en el anexo 9.

**CONDICIONES ESPECIALES**

**ESPECIFICACIONES**

**(COBERTURAS A CUMPLIR)**

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SERÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL

ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASIMISMO,

ESTAS ESPECIFICACIONES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA:

**VIGENCIA**

Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2019 a las 12

Horas del mediodía local del 30 de enero de 2020

**ALCANCE**

Queda entendido y convenido que las presentes condiciones especiales, tienen aplicación para

Todas las secciones de esta póliza.

**SEPARACIÓN DE INTERESES.**

Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado y después de agotar las coberturas automáticas no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

**BIENES RIESGOS CUBIERTOS, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**BIENES CUBIERTOS**

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Automóviles, aunque en esta licitación sólo se proporciona un listado de unidades, es Requerimiento del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO el considerar estas condiciones para futuras adquisiciones de automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del H. MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**TERRITORIALIDAD**

Cubre daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier parte del Continente americano, excluyendo la responsabilidad civil para daños no realizados en el territorio mexicano.

**RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGURADOS Y DEDUCIBLES APLICADOS.**

La regla para contratar es en cobertura amplia, los casos especiales serán solicitados por el asegurado indicando las coberturas deseadas; considerando “Cobertura Amplia” todas las coberturas que se describen más adelante y “limitada” todas excepto daños materiales.

**COBERTURA AMPLIA**

**COBERTURA CANTIDAD DEDUCIBLE**

Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) Valor Comercial 5%

Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) Valor Comercial 10%

Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pickup,

Camiones) 2´000,000.00 0%

Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones) 2'000,000.00 0%

Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones) 300,000.00 No aplica

Gastos Médicos Ocupantes (Motos) 80,000.00 No aplica

Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones) --

Asistencia Legal Incluido --

Asistencia Vial Incluido --

**COBERTURA DAÑOS A TERCEROS**

**COBERTURA CANTIDAD DEDUCIBLE**

Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pickup,

Camiones) 2´000,000.00 0%

Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones) 2'000,000.00 0%

Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones) 300,000.00 No Aplica

Gastos Médicos Ocupantes (Motos) 80,000.00 No Aplica

Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos,Pick-up, Camiones) ---

Asistencia Legal Incluido.

Asistencia Vial Incluido.

**COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO**: después de agotarse la cobertura básica operará la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de $ 2´000,000.00 M.N., y con un límite máximo anual de 4’000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluyendo automóvil, pick up, motocicletas y/o camiones.

**GASTOS MÉDICOS EN EXCESO**: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de $ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de $ 1’000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga. Con un máximo de dos eventos por año.

**REPARACIONES**

El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**: Cubre los daños que se causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar el pago de un sólo deducible, para uno del responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.

Queda entendido y convenido que no serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas

• No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

• La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.

• Sólo las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.

• Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula de Asistencia Vial.

**ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y EQUIPOS ESPECIAL**, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo. En esta cobertura se considera amparado el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

• Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.

• Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.

• Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O**

**CONVERSIÓN**: según la suma asegurada contratada por cada vehículo, en la maquinaria y equipo, la cobertura será la básica y amparará el traslado de maquinaria auto propulsada, así como la responsabilidad civil de contratistas independientes.

**ASISTENCIA LEGAL:**

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

**COBERTURA ESPECIAL**

Para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

En los vehículos de emergencia no será motivo de rechazo el agravamiento de siniestro, por lo que se repararán en su totalidad los daños causados del vehículo oficial, así como de terceros en cualquiera que hayan sido sus orígenes.

**COBERTURA AUTOMÁTICA:**

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de

30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

**NOTA:**

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA

EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE

DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.

**ERRORES U OMISIONES**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

**REPORTE DE SINIESTRALIDAD**

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

**ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

**CONDICIONES IMPRESAS**

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos.

**FORMA DE PAGO** 2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.

La presente surte efectos de notificación formal para las empresas participantes; por tanto la empresas adjudicada queda obligada a firmar contrato respectivos con el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo. Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.---------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------CIERRE DE ACTA------------------------------------------------------

Sin otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 11.30 (once horas con treinta minutos horas en el lugar y fecha de su inicio.

“A T E N T A M E N T E

“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 25 de enero de 2019

**CONSTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga**  presidente del Comité de ComprasGubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el **Grande en su representación el Regidor Juan José Chávez Flores** |  |
| **C. Oscar Manuel Quintero Magaña**  Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jal. **En su representación. Ana Cecilia Sánchez Gonzales** |  |
| **Ing. Jonathan Flores Moreno**  **Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco** |  |
| **Arq. Francisco Javier Magaña Romero** Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco |  |
| **C. Laura Cecilia Contreras Vázquez**  Representante del Consejo de Participación Ciudadana |  |
| Municipal Lic. Héctor Manuel Rolon Murillo  Contralor Municipal |  |

Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas

Coordinador de Proveeduría Municipal y

Secretario Técnico del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande

*Esta hoja de firmas pertenece acta de fallo de la licitación pública 001/2019*